

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que revisada la notificación realizada a la dirección física de la demandada por la citadora, la cual se subió en el expediente electrónico en el Archivo 030, se observa que la misma se hizo por aviso y fue realizada el 2 de diciembre de 2021 en horas de la tarde, por lo que no se realizó en debida forma conforme fue ordenado por usted, toda vez que no se realizó citación previa para notificación personal. A Despacho.

Andes, 3 diciembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00149 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	FUNERARIA LA ESPERANZA
Asunto	DEJA SIN EFECTO ENVÍO NOTIFICACION AVISO - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE EN DEBIDA FORMA

Vista la constancia secretarial y revisado el envío para la notificación de la demandada a la dirección física, se observa que esta no se realizó en debida forma, pues se hizo una notificación por aviso, sin previ6 agotar o dar cumplimientos a los requisitos exigidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En tal sentido, a fin de evitar una nulidad futura por indebida notificación, se deja sin efectos la entrega del aviso que realizó la citadora en la dirección física del lugar de la presunta vulneración.

Notifíquese de manera personal también esta providencia a la entidad demandada.

Por la Secretaría procédase a dar cumplimiento en debida forma a lo ordenado en auto del 1 de diciembre de 2021.

Esto es, realizar las gestiones para notificación personal de la demandada de manera física en la dirección indicada en la demanda como sitio de la presunta vulneración, es decir en el Palacio del Ayuntamiento en el municipio de Andes. Notificación que se realizará conforme lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 o conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso haciendo la correspondiente citación para notificación personal.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

C.P

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 194 en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ece8fad309a0ade6302ad5cc39ab20f59654a19f5d79be013fa54b5a0dd7656

Documento generado en 03/12/2021 10:34:39 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**